



Resolución Directoral Nacional N° 056 -2016-BNP

Lima, 26 MAYO 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Acta N° 008-2016-BNP/CCI, de fecha 23 de mayo de 2016, emitido por el Comité de Control Interno de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 004-2016-BNP/CCI, de fecha 24 de mayo de 2016, emitido por el Presidente del Comité de Control Interno de la Biblioteca Nacional del Perú; y el Informe N° 123-2016-BNP/OAL, de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, se aprueba la “*Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado*”, que reúne lineamientos, herramientas y métodos y, expone con mayor amplitud los conceptos utilizados en las Normas de Control Interno; con la finalidad de orientar su efectiva y adecuada implementación. De igual modo, se propone establecer plazos para dicho fin, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Control Interno y las Normas de Control Interno; y para coadyuvar a la mejora de la gestión pública y al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, *Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016*, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36), contados a partir de su entrada en vigencia; para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, sobre “*Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado*” que busca dar cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, *Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016*, con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del estado;

Que, el numeral 7.2.1 de la acotada Directiva describe las actividades de formalización del compromiso institucional para la implementación del Sistema de Control Interno en su Fase de Planificación, señalando como *Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno*; que deberá estar integrado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 101-2009-BNP, de fecha 29 de abril de 2009, se conformó el Comité de Control Interno, el cual fuera reconfirmado por Resolución Directoral N° 115-2009-BNP de fecha 15 de mayo de 2009; y éste último reconfirmado nuevamente por Resolución



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 056 -2016-BNP (Cont.)

Directoral Nacional N° 050-2016-BNP, de fecha 29 de abril de 2016; siendo los integrantes: *(i)* el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, en calidad de Presidente; *(ii)* la Directora General de la Oficina de Administración, en calidad de Secretaria Técnica; *(iii)* el Director Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, en calidad de miembro; y, *(iv)* el Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas, en calidad de miembro; con la participación de la Oficina de Auditoría Interna en calidad de veedor;

Que, mediante el Acta N° 008-2016-BNP/CCI, de fecha 23 de mayo de 2016, el Comité de Control Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que al haberse modificado la norma que regula el número de integrantes que deberá integrar el Comité referido, es preciso reconstituir el mismo que fuera integrado por Resolución Directoral Nacional N° 050-2016-BNP; con cinco (05) Miembros, incluyendo a la Directora General(e) de la Oficina de Asesoría Legal, y sus respectivos suplentes; a fin de continuar con la etapa de Planificación que describe la norma, respecto de la sensibilización y capacitación en Control Interno dirigida a los funcionarios y servidores públicos de la entidad, a los equipos de trabajo involucrados en la implementación del SCI y progresivamente al personal de la entidad; así como dejar sin efecto la mencionada Resolución Directoral Nacional N° 050-2016-BNP;

De conformidad el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR al Comité de Control Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, de manera que quede integrado como a continuación se detalla:



Item	Miembros Titulares		Suplentes
01	Presidente	Director General de Desarrollo Técnico	Encargado(a) Área de Planificación
02	Secretario Técnico	Director(a) General de la Oficina de Administración	Encargado(a) Área de Tesorería
03	Miembro Titular	Director Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú	Director(a) General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados
04	Miembro Titular	Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas	Director(a) General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas
05	Miembro Titular	Director(a) de la Oficina de Asesoría Legal	Representante del Miembro Titular.

La participación de la Oficina de Auditoría Interna se dará en calidad de veedor en las sesiones, procesos y actuaciones del referido Comité.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nacional N° 050-2016-BNP, de fecha 29 de abril de 2016.



Resolución Directoral Nacional N° 056-2016-BNP

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a las personas interesadas y a las áreas correspondientes.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ramón Elías Mujica Pinilla

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

